



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 24 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña. Mara Ruiz Lozano y D. José Raul Hernández Martín.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos , Dña.Carmen Moro Pedrera y Dña. M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia,se declara abierta la sesión y se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE,DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada por este Pleno, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a la misma , se somete a votación , siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-APROBACION MODIFICACION DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO
“TERRADILLOS II”.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, por el Sr.Presidente se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

MODIFICACION PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “TERRADILLOS II”

Por el Sr Presidente se da cuenta de la Resolución de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de fecha 8 de agosto de 2008, en expediente n° 37/00016/2008, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 205.465,20 € destinados al proyecto de Taller de Empleo Terradillos II, con 10 trabajadores participantes en la especialidad de Jardinería.

Considerando que la subvención supone un importante recorte en relación al proyecto inicial presentado que contemplaba dos especialidades (albañilería y jardinería), con 20 alumnos, y una solicitud de subvención de 408.789,60 €.

Considerando que por los servicios administrativos se ha procedido a adaptar el proyecto presentado a la subvención concedida, modificando a tal efecto los Anexos 1.2.5.; 1.2.7; 1.2.9 y 1.2.10, así como las actuaciones a llevar a cabo por el taller.

Examinadas las referidas modificaciones, la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente

ACUERDO:

1.- Modificar los anexos 1.2.5.; 1.2.7; 1.2.9 y 1.2.10 del Proyecto de Taller de Empleo Terradillos II presentado ante la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la subvención correspondiente por el importe de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (205.465,20 €) y para las siguientes actuaciones:

- Ordenación de la Avda de Salamanca en la urbanización El Encinar
- Ordenación del acceso al nuevo Centro Social de Terradillos
- Ordenación de la charca y abrevaderos de la zona de las Calvas

2.- Adoptar el compromiso de habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con las siguientes aportaciones municipales:

Ejercicio 2008

Proyecto Formativo: 5.000,00 €

Materiales actuación: 7.500,00 €

Total año 2008.....12.500,00 €

Ejercicio 2009

Proyecto Formativo: 25.000,00 €

Materiales Obra: 37.500,00 €

Total año 2009..... 62.500,00 €.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr.Cabrera Ramos, manifiesta que tal y como expresaron en la Comisión de Urbanismo, su grupo apoya la propuesta presentada

El Sr.Alcalde informa asimismo a los Srs.Concejales, que ya se está preparando la solicitud del nuevo taller de empleo para el próximo año, ya que hay que tener presentada la solicitud antes del 31 de diciembre, y que se van a solicitar dos módulos, igual que en este año.

Y estimando la Presidencia, que el tema está suficientemente debatido, propone sea votado, siendo aprobada la propuesta presentada, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

3º.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACION DEL PROYECTO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR

Por el Sr Presidente se da cuenta a la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo del Proyecto de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la urbanización El Encinar redactado por el estudio de arquitectos Oficio y Escala S.L., obra incluida subvencionada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con un Presupuesto base de licitación de 647.235,00 €

Visto que por Providencia de la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de construcción del proyecto antes mencionado, de manera urgente para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para este fin, una vez aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2008 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinados el Proyecto, providencia e informes citados, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo el Pleno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad se DICTAMINA someter al Pleno corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Informar favorablemente, dar conformidad al mismo y, en consecuencia, aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la urbanización El Encinar redactado por el estudio de arquitectos Oficio y Escala S.L. para su remisión a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a efectos de su inclusión en el expediente de subvención correspondiente

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras construcción del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, conforme al proyecto técnico aprobado, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, declarando el procedimiento como de urgencia por los motivos expuestos en la providencia de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2008.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Habilitar en los presupuestos de la corporación correspondientes los ejercicios 2008, 2009 y 2010 el crédito suficiente para la aportación municipal del 20%, tanto para las obras como para el equipamiento del centro. Una vez habilitado el crédito, por Secretaría-Intervención se hará la retención de crédito para financiar el

gasto que comporta la celebración de este contrato y se emitirá informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Incluir el asunto en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, como órgano en el que este Pleno tiene delegada la competencia para la aprobación del expediente para acordar lo que proceda.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr.Cabrera Ramos, manifiesta que tal y como expresaron en la Comisión de Urbanismo,su grupo apoya la propuesta presentada

Y estimando la Presidencia, que el tema está suficientemente debatido, propone sea votado, siendo aprobada la propuesta presentada, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra , en los términos de su presentación.

4°.-APROBACION EXPEDIENTE DE DISTRIBUCION DE COSTES PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE COSTES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS

RESULTANDO Que se ha redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Angel Martin Rodríguez un **Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos** y se ha presentado para su tramitación reglamentaria ante la Confederación Hidrográfica del Duero a efectos de la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales necesaria para su ejecución (exp. C-1264/2008-SA)

CONSIDERANDO que el mencionado Proyecto viene a suponer para este Ayuntamiento un importante **refuerzo del sistema de abastecimiento de agua a los diferentes núcleos de población del municipio**, unificando el mismo y asegurando el caudal de agua potable necesaria, tanto para la población actual, como para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en las Normas Urbanísticas Municipales

CONSIDERANDO que la Memoria Informativa de las Normas Urbanísticas Municipales disponen en cuanto a las infraestructuras existentes (pag.12):

*“4.5.1. **Abastecimiento de agua.-** Las descripciones contenidas en la Memoria Informativa de las Normas Subsidiarias no han variado esencialmente(...) Hasta el momento las vías de abastecimiento son suficientes, pero se encuentran en un equilibrio inestable. **Es forzoso hacer la advertencia de que cualquier aumento del desarrollo urbano requerirá un reforzamiento de este sistema general, en cualquiera de los núcleos del municipio.**”*

CONSIDERANDO que dicha advertencia general se plasmó en la condición impuesta por las propias NUM para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable previstos, disponiéndose para cada sector que **“Condiciones especiales: La actuación estará condicionada a que se asegure al abastecimiento de agua mediante la traída desde el ríoTormes”**, condición expresamente recogida en los planeamientos de desarrollo hasta el momento aprobados y que afectan a los **sectores UBZR1, UBZR3, UBZR5, UBZR6 y UBZR7, cuyos planes parciales y proyectos de actuación incluyen la condición de reforzamiento del sistema general de abastecimiento de agua del municipio a costa de los propietarios.**

CONSIDERANDO que el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos **incluye asimismo el abastecimiento al suelo clasificado como urbano consolidado en las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes, en cuyas actuaciones existe el compromiso expreso de traída de agua potable del río Tormes, cuando el caudal de los actuales puntos de abastecimiento sea insuficiente para la demanda de los citados núcleos de población.**

VISTOS los artículos 65.4, 66, 68.1 b), en especial éste último que, en su párrafo 2º atribuye a los propietarios, como gastos de urbanización, los de ejecución o compleción de los servicios urbanos exigibles

VISTOS los artículos 45.1 a) 2º, 198.2 b) 1ª, 199, 201 y 205 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. (RUCyL)

CONSIDERANDO que el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos **supone la ampliación del servicio de abastecimiento de agua municipal necesario para la ejecución de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en las NUM, y por lo tanto la compleción o refuerzo de este sistema general con la consideración de gasto de urbanización atribuido a los propietarios**, tanto por las disposiciones más arriba señaladas como por las propias NUM que condicionan cualquier desarrollo a la participación de los propietarios en el coste de esta ampliación.

CONSIDERANDO que para la financiación del proyecto el Ayuntamiento puede imponer la prestación del **canon de urbanización** a que se refiere el artículo 201 del RUCyL en la nueva redacción dada por el Decreto 68/2006, canon que se devengará **en proporción a aprovechamiento que corresponde a los propietarios afectados, aprovechamiento que en este caso el propio proyecto convierte a consumo de agua demandado por cada sector.**

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Terradillos, poracuerda DICTAMINAR favorablemente el presente asunto, proponiendo al pleno municipal la adaptación del siguiente acuerdo.

ACUERDO

1º.- Aprobar la distribución de los costes del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Angel Martin Rodríguez, que se desprende de los cuadros siguientes:

CUADRO A) DISTRIBUCION DE LOS COSTES ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS

	Consumo	Porcentaje	Coste obra	Honorarios(1)
CALVARRASA DE ARRIBA	5.364.125	54,734154	3.398.972,49 €	173.583,27 €
TERRADILLOS	4.436.200	45,265846	2.818.301,79 €	143.555,58 €
TOTAL	9.800.325	100	6.217.274,28 €	317.138,85 €

(1) Incluye todos los gastos, proyecto, gestion contrato y expropiaciones

CUADRO B)**DISTRIBUCIÓN DE COSTES PARA SUPUESTO DE DESARROLLO COMPLETO DE LOS SECTORES PREVISTOS EN EL PLANEAMIENTO**

SECTOR	VIVIENDAS	POBLACION	CONSUMO	%	Coste Obra	Honorarios
ENCINAR	1.598	4.794	1.198.500	28,22	794.156,31 €	40.509,36 €
CISNES	643	1.929	482.250	11,35	319.551,01 €	16.300,07 €
SECTOR R1	70	210	52.500	1,24	34.787,82 €	1.774,50 €
SECTOR R2	315	945	236.250	5,56	156.545,21 €	7.985,26 €
SECTOR R3	189	567	141.750	3,34	93.927,12 €	4.791,16 €
SECTOR R4	80	240	60.000	1,41	39.757,51 €	2.028,00 €
SECTOR R5	683	2.049	512.250	12,06	339.429,76 €	17.314,08 €
SECTOR R6	1.046	3.138	784.500	18,47	519.829,48 €	26.516,14 €
SECTOR R7	622	1.866	466.500	10,98	309.114,66 €	15.767,72 €
SECTOR I1	0	0	105.019	2,47	69.588,24 €	3.549,65 €
SECTOR I2	0	0	57.681	1,36	38.220,88 €	1.949,62 €
SUND	200	600	150.000	3,53	99.393,78 €	5.070,01 €
TOTAL	5.446	16.338	4.247.200	100	2.814.301,79 €	143.555,58 €

CUADRO C)**DISTRIBUCIÓN DE COSTES PARA SUELO URBANO Y SUELO URBANIZABLE DELIMITADO CON PLAN PARCIAL APROBADO (definitivamente o provisionalmente por el Ayuntamiento)**

SECTOR	VIVIENDAS	POBLACION	CONSUMO	%	Obra	Honorarios
ENCINAR	1.598	4.794	1.198.500	32,94	927.077,77 €	47.289,59 €
CISNES	643	1.929	482.250	13,25	373.035,67 €	19.028,29 €
SECTOR R1	70	210	52.500	1,44	40.610,42 €	2.071,51 €
SECTOR R3	189	567	141.750	3,90	109.648,12 €	5.593,07 €
SECTOR R5	683	2.049	512.250	14,08	396.241,62 €	20.212,01 €
SECTOR R6	1.046	3.138	784.500	21,56	606.835,64 €	30.954,26 €
SECTOR R7	622	1.866	466.500	12,82	360.852,55 €	18.406,84 €
TOTAL	5.446	16.338	4.247.200	100	2.814.301,79 €	143.555,58 €

2º.- Aprobar la liquidación provisional a cuenta, con el carácter de canon de urbanización, de las siguientes cantidades en concepto de honorarios de redacción de proyecto, gastos de expropiaciones y gastos de gestión, que para cada propietario a continuación se detallan:

SECTOR	PROPIETARIO SUJETO PASIVO	Importe
ENCINAR	PROMOCIONES EL ENCINAR S.A.	47.289,59 €
CISNES	PROMOCIONES EL ENCINAR S.A.	19.028,29 €
SECTOR UBZR1	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	2.071,51 €
SECTOR UBZR3	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR UBZR3	5.593,07 €
SECTOR UBZR5	JUNTA DE COMPENSACIÓN ALBA NOVA	20.212,01 €
SECTOR UBZR6	MARTINSA-FADESA S.A.-	30.954,26 €

SECTOR UBZR7	PROMOCIONES EL ENCINAR S.A.	18.406,84 €
TOTAL		143.555,58 €

3°.- Con carácter previo a la aprobación provisional de nuevos instrumentos de planeamiento de desarrollo por el Ayuntamiento, los propietarios deberán de ingresar la cantidad que le corresponda por este concepto del cuadro B) anterior, cantidad que se reintegrará de la liquidación provisional aprobada en el punto 2° anterior en proporción a cada una de las aportaciones.

4°.- Una vez **aprobado el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos y contratada, en su caso, su ejecución, se aprobarán las liquidaciones que correspondan del canon para la financiación de los costes para su ejecución.**

5°.- Notificar este acuerdo a los propietarios, sujetos pasivos del canon objeto de liquidación, para que en el **plazo un mes** siguiente a dicha notificación procedan al abono del importe que les corresponda. Vencido dicho plazo y las prórrogas que el Ayuntamiento justificadamente acuerde conceder, se procederá a la exacción del canon mediante procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de la aplicación de las otras medidas previstas por el artículo 205 del RUCyL, y de los acuerdos que pudieren adoptarse en relación con el desarrollo urbanístico de los terrenos incluidos en el sector afectado por el impago.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

5°.- APROBACION “EXPEDIENTE DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES, CON ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR UBZR8.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 que dicha modificación contempla. Examinado el expediente la Comisión Informativa por unanimidad, cuatro votos a favor y ninguno en contra, acuerda someter al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 redactado por el arquitecto Don Emilio Martínez Sánchez y promovido por Don Narciso Rodrigo Sánchez y teniendo que cuenta que el referido proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2008 y sometido a información pública en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de fecha 11 de agosto de 2008 , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Periódico El Adelanto de fecha 23 de julio de 2008, presentándose una alegación suscrita por Doña Felisa Alba García.

Vista la alegación presentada, así como el informe emitido por el promotor a la vista de la misma, se considera que la inclusión en el sector UBZR8 de los terrenos propiedad de Doña Felisa Alba García, tal y como solicita ésta supondría necesariamente retrotraer el procedimiento a su momento inicial, y por lo tanto un perjuicio al promotor del procedimiento.

Atendiendo a los informes los informes sectoriales emitidos en base al art. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en relación con el art. 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero; atendiendo asimismo al informe emitido por el Secretario de la corporación en base al art. 54.1 b) del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo que propone la aprobación provisional del Plan Parcial, al Pleno de la corporación

El Arquitecto Municipal ha emitido informe, habiéndose requerido la subsanación de deficiencias, informándose finalmente del documento favorablemente

Se han emitido los informes preceptivos por los organismos y en fechas siguientes:

- Dependencia Provincial de **Industria y Energía** de la Subdelegación del Gobierno, de fecha 8 de julio de 2008 que informa favorablemente el instrumento, al no afectar a la infraestructura energética básica

-Informe de la **Dirección General de Telecomunicaciones**, de fecha 9 de julio de 2008, que condiciona el plan a que el diseño de sus infraestructuras se garantice la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de la condiciones de competencia efectiva en el sector, cumpliendo las cinco normas UNE aprobadas por el comité 133 de AENOR.

- **Informe de Diputación Provincial de Salamanca de fecha 1 de octubre de 2008**, favorable al no constar bien inmueble alguno de este organismo afectado por el Plan.

- Acuerdo de la Comisión Territorial de **Patrimonio Cultural** de fecha 2 de octubre de 2008, autorizando la prospección arqueológica intensiva en relación con el expediente.

- Informe de la sección de conservación y explotación de **carreteras** del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 6 de agosto de 2008, favorable al encontrarse el sector fuera de la zona de uso y defensa de la Red de carreteras de la Junta de Castilla y León, conectando los nuevos viales proyectados con las calles del núcleo de Terradillos

Visto que el plazo para informar por el resto de organismos públicos a los que se solicitara informe concluyó el 11 de septiembre de 2008, al mismo tiempo que la información pública

Visto el **informe de Secretaria-Intervención** de fecha 21 de noviembre de 2008, previo a la aprobación provisional, el Pleno, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del Sector UBZR8 , desestimando la alegación presentada por Doña Felisa Alba García, por la imposibilidad de incluir los terrenos propuestos en el referido sector sin perjudicar los intereses del promotor.

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

6°.-RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACION DE SOBANTE DE VIA PUBLICA, C/LA IGLESIA 4-6 (TERRADILLOS)

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Presentado recurso de reposición por Doña Presentación Lopez Alba, titular del DNI nº 7.839.372Y, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cristo de los Milagros nº 1, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2008 declarando como sobrante de vía pública un terreno situado entre los números 2 y 4 de la calle La Iglesia del casco antiguo de Terradillos, visto el informe-propuesta de resolución redactado por el Técnico Administrativo por unanimidad se acuerda DICTAMINAR la adopción por el Pleno Municipal del siguiente

ACUERDO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos, en sesión ordinaria celebrada del 29 de mayo de 2008 acordó alterar la calificación jurídica del terreno existente entre los número 4 y 6 de la calle La Iglesia del casco antiguo de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial como sobrante de vía pública.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado ante el registro general del Ayuntamiento el 8 de septiembre de 2008, Doña Presentación Lopez Alba interpone recurso de reposición contra el meritado acuerdo en base a los siguientes motivos:

1.- La recurrente es propietaria de un inmueble en la calle la Corona nº 8 que linda por la parte trasera con el terreno que se calificado con sobrante de vía pública en el que hay una ventana, tapada por razones de seguridad. Que tiene adquirido la servidumbre de luces y vistas y por lo tanto no se podrá edificar a menos de tres metros de distancia.

2.- Que como consecuencia del derribo del inmueble situado en la calle La Iglesia nº 4 y 6 se le han producido daños en la pared medianera y en el tejado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Procedimiento

El procedimiento es el regulado por **los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre** de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Conforme a estas disposiciones la resolución del presente expediente es recurrible en reposición, siendo **competente** para conocer y resolver dicho el Pleno del Ayuntamiento, órgano que ha dictado el acto administrativo impugnado.

El recurso se han interpuesto dentro del **plazo** de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita..

El recurrente ostenta **capacidad y legitimación** para la interposición del recurso al tener la condición de interesado en el expediente del que trae causa.

Fondo del Asunto

En sus alegaciones dentro del expediente de alteración de la calificación jurídica del terreno existente entre los números 4 y 6 de la calle La Iglesia, como sobrante de

vía pública la recurrente manifestó su oposición a tal calificación por la existencia de un acceso a través de dicho terreno al inmueble de su propiedad situado en la calle La Corona nº 8; en el recurso de reposición ya no se habla de tal acceso, sino de la existencia de una servidumbre de luces y vistas sobre el referido terreno por la existencia de una ventana tapada por razones de seguridad.

Este nuevo motivo de oposición al cambio de calificación jurídica debe de ser asimismo desestimado por el Ayuntamiento, ya que no se prueba la existencia de tal servidumbre, ni por título ni por prescripción adquisitiva. La propia recurrente admite que se trata de una ventana que “se encuentra tapada por motivos de seguridad”

En cuanto a los daños que en el recurso se mencionan ocasionados por el derribo del inmueble colindante, se trata de un motivo completamente ajeno al objeto del acuerdo recurrido y que en todo caso debe de ser objeto de reclamación de manera independiente

Siendo el Pleno municipal el órgano competente para la resolución del recurso SE ACUERDA:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Presentación Lopez Alba contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2008 de alteración de la calificación jurídica del terreno existente entre los número 4 y 6 de la calle La Iglesia del casco antiguo de esta localidad, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial como sobrante de vía pública, acuerdo que queda confirmado en todos sus extremos

2º.-Notificar la presente resolución al recurrente contra la que no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, u otros que estime convenientes.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

7º.-APROBACION EXPEDIENTE DE REFINANCIACION DE LA DEUDA LOCAL.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PROPONER a la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las especiales dificultades económicas que se vienen atravesando, por la especial situación de crisis mundial, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Solicitar y contratar con las entidad Caja Duero, la modificación de las condiciones pactadas en el Crédito suscrito con dicha Entidad, por importe de 600.000,00 €uros, con fecha 31 de mayo de 2004, en el sentido de modificar y ampliar en su caso, el plazo del mismo, que en principio fue firmado por 15 años, hasta un total de 25 años, sin modificación expresa de cualquier otra condición pactada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde Presidente, D.amador Montero González, para que suscriba los documentos que se precisen, para la efectividad de este acuerdo.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

8°.-APROBACION DEFINITIVA DEL CONSEJO SECTORIAL DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha 29 de mayo de 2008, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar la creación del Consejo Sectorial para los Derechos y Deberes de las Familias

Visto que el acuerdo inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de 10 de junio sin que se hayan formulado alegaciones

Visto que se ha comunicado la creación del Consejo a las entidades propuestas para componer el mismo al objeto de aceptar su integración y presentar las alegaciones, sugerencias y propuestas que se estimen convenientes

Visto que durante el plazo para comunicar dicha aceptación, se han presentado escritos por parte de las direcciones de los centros educativos “Quercus” y “Rafael Alberti”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de creación del Consejo Sectorial para los Derechos y Deberes de las Familias, cuyo Presidente será el Alcalde de la corporación y compuesto por los siguientes vocales:

- 1 Concejal designado por cada grupo político con representación municipal
- 1 representante de la Policía Local
- 1 representante del Centro de Acción Social de la comarca
- 1 representante del Colegio de Educación Primaria
- 1 representante del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del Reglamento del Consejo, sobre la base de la composición antedicha, y con las funciones aprobadas en el acuerdo inicial, con la previsión de incorporación al Consejo de un representante de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal correspondiente, previo acuerdo adoptado en el seno del propio Consejo.”

Y abierto el turno de intervenciones, por el Sr.Cabrera Ramos, portavoz del grupo del P.P., animan al concejo a su pronta puesta en funcionamiento, deseándoles la mayor eficacia en su cometido.Asimismo manifiesta que por parte de su grupo, nombrarán a Dña.Mª Antonia Sevillano, como representante en el concejo.

Por el Sr.alcalde se informa a los Srs.concejales, que en dias pasados, habian mantenido una reunión con los jóvenes del municipio, que habian asistidos, y éstos había propuesto, una especie de decálogo de buenas intenciones para mejorar el comportamiento y la convivencia.

Y habiéndose debatido ampliamente el asunto, por la Presidencia, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos favor y ninguno en contra.

9º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTOS DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, presentándose las siguientes pregunta por el Sr.Cabrera Ramos.:

- En relación con las pintadas aparecidas en el municipio, de la CNT, que medidas se han tomado .Contesta la Alcaldía que se continua el expediente por infracción de la ordenanza municipal, hasta que éste se resuelva.
- Solicita se le informe sobre los jóvenes que han sido sancionados por tirar piedras a las farolas.El Sr.Alcalde, les informa sobre la tramitación y el estado del expediente.
- En relación con la contratación de un agente de Desarrollo local, solicita se le informe.El Sr.Alcalde explica que después de varios años solicitando subvenciones para la contratación e un agente, este año se nos ha concedido una subvención para la contratación de un agente a compartir con el ayuntamiento de Calvarrasa, el cual tiene que estar contratado antes del próximo día 30,. Y su contratación (selección) se realizará directamente por el ECYL.
- En relación con el centro de Ocio, explica el Sr.alcalde, que se realizará con la subvención de la Junta, según es estudio realizado el Grupo LINCE.Que se invitó a una serie de empresas y éstas, un total de ocho, presentarán sus propuestas.
- En relación con el Centro Social de Terradillos, informa la Alcaldía, que se está pendiente de la contratación de la explotación del bar.

9º.-MOCIONES.-

1º.-Por el Sr.Portavoz del Grupo Municipal del P.P., se presenta la siguiente:

MOCION PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACION LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PGE 2009

MOCION

- *Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica.*

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local, que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamiento.La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de a economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20 % del total de los ingresos de los municipios.A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Tampoco se puede obviar el problema estructural añadido de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la

Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata, reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecerse las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los entes Locales.

- *Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.*

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009, de sólo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009, son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.-Reclamar al gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los entes Locales para la reforma urgente de la financiación local, paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecuen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.-Exigir al gobierno de la Nación la creación urgente de un consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado, y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.-Exigir al gobierno de la Nación, un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el ejercicio 2009.

CUARTO.-Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad Presupuestaria y el saneamiento de las Haciendas Locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administraciones más cercanas.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor, ninguno en contra la Moción presentada, en los términos de su presentación.”

2º.-Por el Sr.Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ., se presentan las siguientes:

A)DERECHOS HUMANOS

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Terradillos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Hace 60 años, los Estados recordaron su compromiso de *“promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”* y reconocieron que *“los seres humanos sólo pueden liberarse del temor y de la miseria, si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”*.

Al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, los Estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, proclamando así el derecho a un nivel de vida digno.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y ninguno tiene prioridad sobre otro. Por lo tanto, la comunidad internacional debe tratar el conjunto de los derechos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos en favor del derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida es preciso reducir la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Sin embargo, pese a la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, únicamente en 2007, 1.252 personas fueron ejecutadas por su respectivo Estado en 24 países distintos, se documentaron casos de tortura y malos tratos en más de 81 países, 45 países tienen detenidos a presos y presas de conciencia, 854 millones sufren la tortura del hambre y 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres.

Sesenta años después, todavía está por cumplir la promesa de unos derechos humanos universales e indivisibles para todas las personas, que permitan hacer efectivo el derecho a un nivel de vida digno y el ideal del ser humano libre.

Por ello en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. Como institución nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos que en todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. Como símbolo de esta Declaración Institucional, aprobamos poner el nombre de “Derechos Humanos” al parque que se construirá en la Avda de Salamanca de la urbanización El Encinar de este término municipal.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor, ninguno en contra la Moción presentada, en los términos de su presentación.”

B) MEMORIA HISTORICA

MOCIÓN

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Terradillos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por ello, el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Terradillos, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS:**

1.- Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todos las ciudadanas y ciudadanos.
- Preservar especialmente esos terrenos.
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.
- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal.

2.- Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación -personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura. “

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por nueve votos a favor, uno en contra y una abstención, la Moción presentada, en los términos de su presentación.”

C)FORMACION POLICIA LOCAL

MOCIÓN

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Terradillos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONSIDERANDO:

QUE la defensa de los derechos humanos forma parte del núcleo central del trabajo de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad, incluidas las policías locales, que desempeñan un papel fundamental para garantizar su respeto.

QUE la sociedad ha delegado en las fuerzas de seguridad y en sus funcionarios y funcionarias poderes únicos, como el uso de la fuerza o la capacidad para realizar detenciones. Y, para cumplir satisfactoriamente con esta delegación de poderes, las fuerzas de seguridad deben actuar con transparencia y enfocar la defensa de los derechos humanos como elemento inherente a su trabajo profesional. La eficacia policial se debe ejercitar con un exquisito respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

QUE para poder respetar y defender los derechos humanos hay que proporcionarle a la policía los conocimientos, técnicas, procedimientos y valores para que el respeto a estos derechos se integre en el desempeño diario de su labor profesional. Por eso la importancia de una adecuada formación en derechos humanos para todos los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley.

QUE la formación en derechos humanos de las **Policías Locales de Castilla y León** es competencia de la Junta de Castilla y León y que esta institución debe asegurar que la formación de los y las policías locales de la comunidad cumple con la normativa internacional de derechos humanos y que la comunidad cuenta con unas policías locales formadas en las normas de derechos humanos vigentes y que, por lo tanto, puedan adecuar sus actuaciones diarias a las mismas.

El Ayuntamiento de Terradillos solicita al **Sr. Consejero de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco,**

- La aprobación de una norma jurídica que establezca el currículum de la formación de los y las policías de nuevo ingreso y que asegure que la formación en derechos humanos se imparte de manera suficiente y continuada en el tiempo.

- La aprobación de un plan de formación continua, con formación permanente, de reciclaje y para el ascenso, regulada por una norma jurídica de rango suficiente y dotada de medios materiales y personales necesarios para todos/as los/las policías locales de la Comunidad Autónoma, que incluya como uno de los contenidos esenciales la formación en derechos humanos.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.”

3.-Ruegos y Preguntas.:

a)Ruegos.:

- **Presentados por el P.P.**

Por El Sr.Rivas Cuadrado, en nombre del partido Popular se presentan los siguientes:

RUEGOS:

1º.-“Que por parte de la Corporación, se reconozca en un sencillo acto, el trabajo y labor de “SINFO”, trabajadora del centro Cultural del Encinar valorando su extraordinaria aportación a este municipio, en el desarrollo y fomento de la cultura, según queda demostrado con la consecución de varios premios culturales”.

Contesta la concejal de Cultura, Sra.Morais, que eso sería hacer de menos al resto de los compañeros que trabajan igualmente en cultura, y conociendo la forma de

ser de Sinfo, se sentiría abrumada, por lo que sería mejor que simplemente el día que se reciban los libros que han concedido por el premio que ha obtenido, todos los Concejales fueran a felicitarla personalmente.

Los Srs. Concejales muestran su conformidad con la propuesta.

2°.-“Sumarse a las conmemoraciones del día 25 de noviembre, día Internacional contra la violencia de género”.

Dado que ya ha pasado el día 25, felicitan a las personas que han participado en los actos que se han organizado.

b) Preguntas:

Abierto el turno de preguntas, por el Sr. Rivas Cuadrado, se formulan las siguientes:

1) Sobre la Desinsectación de escarabajos en las encinas, zonas de parques infantiles.. solicita que se tomen las medidas oportunas.

El Alcalde contesta que ya está en ello la Junta, aunque es complicado erradicar dicha plaga. No obstante se está procediendo a limpiar las zonas ajardinadas y parques infantiles.

2) Sobre las plagas de procesionarias en los cisnes, felicitan al equipo de gobierno por las labores de desinfectación y limpieza llevadas a cabo.

3) Reiteran la pregunta formulada en anteriores sesiones, sobre si D. Sebastian Hernández García dispone de un teléfono móvil proporcionado por el ayuntamiento. Contesta la Alcaldía, que ya que ha estado encargado de controlar la obra del Centro Social de Terradillos, sí dispone de un teléfono móvil, que será devuelto una vez terminen las obras.

4) Pregunta igualmente, por las facturas pendientes en relación con las obras del Centro Social de Terradillos. Contesta la Alcaldía, que esas y todas las facturas, están a su disposición en las oficinas municipales y puede pasar a comprobarlas en el momento que crea oportuno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, treinta minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA